



PROCESO: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
DEMANDANTE: EDWIN OSORIO PEDROZA
DEMANDADO: GLORIA ISABEL ERAZO OTERO
RADICACION: 2021-00302

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 25 de octubre de 2.021. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2.021)

Téngase como agregado y póngase en conocimiento de las partes el concepto emitido por la Procuradora 24 Judicial II para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia y la Familia de Villavicencio, allegado el 12 de octubre de 2021.

De otro lado se requiere a la parte actora para que le dé impulso al proceso, acreditando la notificación a la demandada GLORIA ISABEL ERAZO OTERO, tal como se ordeno en auto admisorio de fecha 10 de septiembre de 2021.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>47</u> del <u>16</u> de <u>noviembre de 2021</u>
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria